

Cómo citar este artículo:

Bolufer Vicioso, Andrés. "El periplo carcelario de Ramón Puyol Román (1939-1944)". *ALMORAIMA. Revista de Estudios Campogibraltareses*, 45, octubre 2016. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareses, pp. 21-36.

Recibido: septiembre de 2014

Aceptado: octubre de 2014

EL PERIPLO CARCELARIO DE RAMÓN PUYOL ROMÁN (1939-1944)

Andrés Bolufer Vicioso / Instituto de Estudios Campogibraltareses

RESUMEN

En esta comunicación trataré de ahondar en la figura del artista local Ramón Puyol Román en un periodo clave de su trayectoria vital: aquél que tiene lugar tras el final de la Guerra Civil.

Durante nuestra desgraciada Guerra Civil fue miembro destacado del Partido Comunista de España y tomó un decisivo protagonismo como miembro activo del arte de agitación, es decir, desde el frente ideológico, claramente postulador de las tesis de resistencia frente a los sublevados. Suyo es el cartel de *No Pasarán*. Participó, además, en el pabellón español de la Exposición Internacional de París de 1937.

Acabada la guerra, no se encontraba entre los vencedores, por lo que comenzó para él un calvario personal que lo llevó a la postración de la cárcel y a un juicio sumarísimo en el que sorprendentemente fue juzgado por apoyar a la sublevación. Paradojas de la Historia. Parte de ese trasiego forma parte de ese deambular por los pasillos de la sinrazón en la que se convirtió su vida en los años cuarenta.

Las principales aportaciones consisten en documentar este espacio vivencial del artista y valorar su trasiego personal.

Palabras claves: Ramón Puyol, Guerra Civil, Posguerra, Itinerario carcelario, Expediente carcelario.

ABSTRACT

I will be about local artist Ramón Puyol Román in a basic period in his live, that it has place after the end of the Spanish Civil War.

During this time he was an important member of the Spanish Communist Party. He decided to take part in the Propaganda Art in favour of the Republican Government. The famous poster ¡No Pasarán! ¡Pasaremos! (They shall not pass! We shall pass!) is his. He participated in the International Exhibition of Paris in 1937.

At the end of the War he has not between the winners, so he began a personal Calvary he gave from jail to Judgement by default, to support the rising. The History has Paradoxes like that. Part of this time is one of the steps in the corridor of the without reason in the Spanish life in the 40th years.

Key words: Ramón Puyol Román, Spanish Civil War, Post war, Time in prison, Legal proceedings.

Uno de los hitos más importantes en la vida de Ramón Puyol Román (Algeciras, 1907-1981) fue el de su paso por los campos de concentración y las cárceles del franquismo (1939-1944). Para acercarnos a este trágico y fundamental paso en su vida, contamos, de partida, con las líneas que dejó en dos entrevistas claves para conocer este periplo de cinco años, la primera en 1976 al *Diario de Cádiz* y la segunda, al diario linense *Área* en 1979. Ambas se complementan y enlazan. Sobre su deambular por las prisiones franquistas, hemos podido recuperar parte de la memoria de su calvario gracias a los registros conservados en el Archivo General del Ministerio del Interior en Madrid (AGMI), el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares (AGA) y en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (CDMH).

Toda la secuencia arrancaría con su captura; de ella dirá en 1976:

[Fui capturado] En Alicante, en 1939. Habíamos ido hasta allí pensando que hubiera podido pasar un barco, pero no hubo tal. Nos mandaron al castillo, que hoy es un parador de turismo. Luego, a la plaza de toros. Allí estuvimos doce mil [compañeros] durante cuatro meses. Al llegar las fiestas de San Juan, nos sacaron para llevarnos a un cuartel y, de allí a Madrid. Recuerdo que en la corrida que se celebró poco después, la gente tuvo que abandonar la plaza al tercer toro, ya que estaba toda llena de “bichos” .

En 1979, haciendo referencia al mismo asunto, añadiría:

Fui capturado nada más acabar la guerra en el puerto de Alicante , junto [a] 21.000 compañeros más. Me llevaron al “talego” pronto. Después nos repartieron en diferentes campos de concentración; estuve cuatro meses así. / Gracias a unos “avales” es [añade el periodista] puesto en libertad.

Las referencias a los campos de concentración, con independencia del baile de establecimientos y de cifras (Max Aub habla de 30.000 concentrados en el de los Almendros), hacen alusión a dos de ellos situados en las inmediaciones de Alicante: el campo de concentración de Los Almendros y el castillo de Santa Bárbara . Este primer encuentro con la represión se iniciaría por tanto hacia el 30 de marzo y acabaría en cualquier caso antes del 17 de junio, cuando comenzaron las fiestas de San Juan de 1939, por la mención que hace a las mismas.

Todo ello nos remonta al trágico fin de la Guerra Civil, a los últimos días de marzo y principios de abril de 1939, aquéllos a los que se refiere Max Aub en su novela *Campo de los Almendros* y el abogado valenciano Manuel García Corachán, en su autobiografía *Memorias de un presidiario* (en las cárceles franquistas), uno de tantos refugiados, que como él, buscaron en el puerto alicantino un puesto en el último barco que zarpara hacia la libertad.

201

Prisión Santa Fe

Expediente procesal de Ramón Puyol Román
 conocido por

Imp. T. P. Alcala.-Mod. 117

Hijo de Aguilón y de Lixia esposo de
 edad 33 naturaleza Aguirre partido de
 provincia de Guipúzcoa vecindad Madrid provincia el
 domicilio Ramón, 14 religión S. T. R. profesión debejante
 instrucción ni estado soltero hijos x
 núm. de ellos x antecedentes ni ingresa por 1ª vez
Maduraba 14.

SEÑAS PARTICULARES

FORMULA DACTILAR

CAUSA

NUMERO			Juzgado	Secretaria	Delito	FECHA	
Número	Dato	Año				Ingreso	Salida
106689			J. de Instr. de P. de Navarra	Permanente n.º 15		22.7.40	para el 8.8.40
						18 Julio 1968	

VICISITUDES 4785

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
22	Julio	1940	Ingresos en esta Prisión, procedente de <u>Gran P. de Seguridad</u> entregado por <u>guerra pública</u> en concepto de <u>detenido comunicado</u> a disposición de <u>J. de Instr. de P. de Navarra</u> con orden de dicha Dirección que se unen. <u>Se participa.</u> El Subdirector, <u>J. M. M. M.</u>






Figura nº 1. Detalle del expediente procesal de Ramón Puyol Román. Archivo Ministerio Interior (AMI), Madrid

Si Max Aub se basó en el relato de uno de los protagonistas del puerto alicantino y el campo de concentración de Los Almendros, Manuel Tuñón de Lara, nosotros lo haremos a partir del relato biográfico del abogado y capitán jurídico del ejército republicano Manuel García Corachán, que coincidió sin duda con nuestro protagonista. A la par, nos ayudará a conocer sus vivencias alicantinas la monografía que dedica Francisco Agramunt Lacruz al *Arte y represión en la Guerra Civil española*, en la que se hace un relato de los artistas españoles represaliados durante este trágico periodo de nuestra historia reciente.

Perdida la libertad se inició su trágico periplo de vencido. Fue uno de aquéllos que no pudieron embarcar el 28 de marzo en el carguero *Stanbrook* del capitán Archibald Dickson, un barco que, sin tenerlo previsto, porque su fin era transportar tabaco, naranjas y azafrán, salvó a 2.683 refugiados de las garras de los vencedores y los condujo a la argelina Orán .

Todos los allí concentrados fueron detenidos, cacheados y después de desfilar por la explanada alicantina, conducidos a un campo yermo a las afueras de Alicante, en la carretera de Valencia. Allí las únicas sombras que pudieron encontrar las proporcionaron unas pocas chozas y barracas, a las que se arrimaban cuando la lluvia, el frío nocturno o el viento arreciaban, y unos olivos y los almendros, que dieron nombre a este campo de concentración, el primero de la geografía concentracionaria .

Su vida fue corta, ya que se utilizó durante una semana, del 31 de marzo al 7 de abril, pero cumplió con las expectativas de sus creadores: seleccionar a los detenidos por sus “responsabilidades”. De todos ellos, los más buscados fueron los intelectuales, considerados “lo peor de los rojos”, “la chusma marxista”. A todos ellos durante esta interminable semana, fueran o no intelectuales, les acompañó un mismo temor, el de ser fusilados en cualquier momento, sobre todo, con la llegada de los fanáticos falangistas.

Durante este periodo, en el que durmieron al raso, comenzaron sus primeras penurias. En tres kilómetros cuadrados se concentró una numerosa población de detenidos, que convivía hacinada y prácticamente sin alimentos. Sólo a partir del segundo día comenzaron a suministrarles unas escasas raciones de pan y latas de sardinas, que tenían que compartir en grupos de cinco y dos, respectivamente. La poca comida extra que llegaba se debía al incipiente trueque. Hambre y sed comenzaron a ser comunes. Sólo había un pozo del que surtirse. Con la falta de higiene pronto comenzó la presencia de parásitos, las consabidas enfermedades y como consecuencia muchos empezaron a fallecer por falta de servicios médicos.

El coste económico de este campo no supuso un gran desembolso, ya que en él no hubo ni muros ni alambradas, la vigilancia fue fácil: unas ametralladoras en las lomas y patrullas a lo largo de la carretera. Algunos afortunados pudieron fugarse, aunque su suerte posterior les condujera en algunos casos al paredón. Allí compartiría frustraciones y anhelos entre otros con Rafael Santos Torraella, crítico de arte, artista e historiador; el fotógrafo Pau Barceló, el arquitecto y dibujante Juan Rivaud; el caricaturista y pintor Juan Antonio Morales, el poeta Miguel Alonso Calvo “Ramón de Garciasol”, el pintor y escultor José Aced Espallargas, o el dramaturgo y crítico de arte Pascual Plá i Beltrán .

Manuel García Corachán, que estuvo internado en este campo al mismo tiempo que nuestro protagonista, llegó al puerto el sábado 29 a las 10 de la mañana desde Valencia, cuando el último barco ya había zarpado. Llovía. En el puerto se encontró con dos espacios bien diferenciados. Una barricada dividía a los que tenían un pase para embarcar en el próximo barco, de los que no lo tenían; pero ni unos ni otros consiguieron evadirse de lo inevitable. Algunos se suicidaron, antes incluso de la llegada de los falangistas que lo hicieron antes que las fuerzas de ocupación, el domingo 30 por la tarde.

El lunes 31, por megafonía, a eso de las cuatro de la tarde, se dijo que “aquéllos que no tuvieran manchadas las manos de sangre” se presentaran ante las autoridades, ¡que no les pasaría nada! Los únicos que se resistieron a esta trampa fueron los comunistas, pero la mayoría se resignó y se presentaron al ejército italiano. Se calcula que habría cerca de 50.000 personas allí concentradas. Tras un cacheo se les concentró en la explanada y en fila de a dos se les condujo al campo de los Almendros. Allí serían de nuevo expoliados y entregados a los vigilantes italianos, de los que dice que su trato fue bastante mejor que el que le darían los “nacionales” en sus próximos destinos. De ellos recibieron las primeras provisiones el segundo día de internamiento, ya que las fuerzas de ocupación no lo hicieron .

Clausurado este primer campo de internamiento, que sirvió para filtrar “depuraciones”, unos fueron dirigidos al campo de Albaterra, como nuestro cronista Manuel García Corachán, otros, al Reformatorio de Adultos de Alicante, donde moriría de tuberculosis el poeta Miguel Hernández; y otros, como Puyol, al castillo de Santa Bárbara de la misma capital, donde permanecería el resto de los cuatro meses a los que hacía referencia.

De nuevo se repetirían los ciclos paralelos de hambre y sed, por un lado, y, de otro, el de hacinamiento y parásitos, que juntos beneficiarían la expansión de enfermedades y muertes por falta de tratamientos adecuados; y junto a ellos también se normalizaría la presencia de malos tratos y las vejaciones. Se volvieron frecuentes en su día a día las sacas (los fusilamientos), y la pérdida de compañeros por las enfermedades o los suicidios, de los que ya hubo bastantes ejemplos en el puerto. La presencia de la muerte comenzó a serle familiar. Todo ello generaría un sentimiento de solidaridad, que Puyol refleja en su relato con la palabra “compañeros” para referirse a los otros detenidos como él.

Allí compartiría de nuevo espacio con el crítico de arte y pintor Rafael Santos Torraella, y encontraría nuevos compañeros de penurias en los pintores Gastón Castelló, Manuel González Santana, Ricardo Fuente, Melchor Aracil, Emilio Valera Vidal y Miguel Abad; el dibujante, caricaturista y muralista Manuel Monleón Burgos, el escultor Francisco Javier Nieva o el fotógrafo Julio Souza Fernández .

La rutina pero también el deseo de sobrevivir se hicieron familiares. Lo único que rompía la monotonía del horario cuartelero eran los ratos dedicados a la higiene, en los que la desparasitación era fundamental y los dedicados a la lectura y la escritura de cartas. De ellas, aquéllas que han sobrevivido al paso de la historia y la clandestinidad, se han convertido con el tiempo en parte de la arquitectura con la que se ha edificado la memoria de este periodo.

Fuera en un campo de concentración o en otro, hubo algo a lo que no pudo acostumbrarse: al lógico miedo de no saber si le tocaría o no hacer el paseillo. Pudo ser cualquier día, pero afortunadamente, sólo sufrió unas terribles, macabras y absurdas payasadas de los carceleros. Recordando este pasaje de su vida, respondió a la pregunta de si alguna vez tuvo miedo:

[Sí,] Sobre todo cuando me simulaban, por dos veces, el fusilamiento. Puesto de cara a la pared, disparaban al aire mientras lanzaban sobre mis espaldas puñados de gravilla.

Sería puesto en libertad antes del 17 de junio, porque había que preparar la plaza de toros de Alicante para los festejos. A partir de este instante dejamos atrás el periodo alicantino de su cautiverio y nos adentramos en el madrileño. Desde ese momento ya no tenemos más información de él hasta el 1 de septiembre. De éste, corto pero intenso período, lo poco que sabemos lo refiere el mismo:

Pasa a Madrid disfrazado de teniente coronel “Vía Málaga”, [...] llevaba la documentación falsa a nombre de Manuel Regueiro Becerra; pero en Madrid es descubierto. / Me echaron “el guante” en una pensión donde me ocultaba. Yo debía aparentar ser un gallego de “Jerez de la Frontera” y claro no se la pegué al comisario que me interrogó. Dije la verdad.

Todo este proceso, que acaba de iniciarse, se llevará a cabo bajo una nueva legalidad. Los vencedores no estaban dispuestos a continuar con el sistema jurídico de la República y por ello crearon la ley de Responsabilidades Políticas, casi a las puertas de su victoria, el 9 de febrero de 1939. Su precedente estuvo en la ley de Desmantelamiento del Sistema Jurídico Republicano (13 de septiembre de 1936) y su complemento en la leyes de Depuración de Empleos Públicos (10 de febrero de 1939), la ley de Represión de la Masonería y el Comunismo (26 de octubre de 1939) y la ley para la Seguridad del Estado (29 de marzo de 1940).

Ramón Puyol fue detenido y juzgado bajo los principios de la Ley de Responsabilidades Políticas (LRP), en la que, de manera retroactiva, se encausaba a todos aquéllos que hubieran tenido alguna vinculación con la revolución de Asturias (1 de octubre de 1934) y, por supuesto a aquéllos que se opusieron a la sublevación de 1936. Con ella se buscaba eufemísticamente “sanear” el país. Esta ley supuso el último eslabón de la historia de la represión patria, porque con ella se establecía una nueva inquisición.

Las sanciones previstas eran: inhabilitación profesional, restricciones a la libertad de residencia y multas económicas, que caso de haber muerto el encausado o estar ausente, recaerían de manera solidaria en sus familiares. Entre sus consecuencias estuvo la de favorecer el “boom” carcelario a través del incremento de la persecución política. Si bien estuvo vigente hasta 1966, los tribunales fueron suspendidos en 1945 debido a su elevado coste, transfiriéndose sus competencias a los tribunales de orden público .

La persecución de los intelectuales republicanos estuvo motivada por su activismo durante el conflicto. Fueron considerados los representantes de la inteligencia republicana. La mayoría de ellos ya habían destacado durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1929) y formaban parte de lo que se ha dado en llamar la generación de la República. Fueron rompedores con las formas culturales tradicionales e intentaron acercar el país a los movimientos intelectuales, culturales y estéticos europeos. Entre ellos, tal como le ocurrió a Puyol, muchos acogieron la ideología del PCE porque la consideraban la única capaz de poner en práctica sus esperanzas de cambio social, político y cultural.

Puyol, según esta ley, tenía todas las papeletas para ser encausado. La policía, los falangistas y requetés se esforzaron por encontrar a comisarios políticos, a todos aquéllos que habían realizado carteles de propaganda republicana, publicado caricaturas ofensivas hacia los militares relevantes de los rebeldes, o a los que habían participado en exposiciones antifascistas. Y en todos ellos tuvo algo que hacer nuestro artista. Éstos y no otros fueron los pecados de Puyol y por ellos debía pagar su culpa, según los nuevos legisladores, depurando sus responsabilidades y reconvirtiéndose, porque las medidas punitivas de la ley estaban dirigidas a restablecer el orden establecido, las buenas costumbres, la religión católica y la moral tradicional.

En el argot de los vencedores, él había entorpecido el triunfo del Glorioso Movimiento Nacional. ¡Había apoyado la subversión roja!, con su activismo gráfico. ¿Cómo se entiende esto? ¿Quién se había sublevado? Hubo una clara y decidida distorsión de los hechos. Fue esta arbitrariedad la que justificaba la LRP, que entre sus muchas infracciones al sentido común, facilitó la condena en 1937 a Florentino Trapero Ballesteros, escultor segoviano, a 12 años por auxilio a la rebelión y 20 años y un día, porque no escuchó la sentencia, debido a su sordera, y por ello se le condenó, por no testificar .

A raíz del fracasado intento de pasar desapercibido en Madrid, se desarrolló el segundo periodo carcelario de Puyol. A partir de este momento se puede seguir, a grandes rasgos, su tortuoso deambular por las cárceles de la “Nueva España”.

Fue capturado en la calle Abascal nº 3, 1º izquierda, el 1 de septiembre de 1939 a las siete de la tarde, en la casa de Francisco Tobarruela Robles (figura nº 1), militante socialista, al que se le encontró un comprometedor diario. En él había escrito sobre la sublevación del 18 de julio: “Sábado por la mañana, dan la noticia por la Radio de la Sublevación de las tropas de Marruecos, por la mañana se hacen comentarios, cada uno a su gusto. Mi gusto es el siguiente: Si estas tropas se sublevaron contra un Gobierno lo respeto y lo acataré si triunfan; pero si estas Tropas se sublevaron para traer el fascio me sublevo yo”. Y refiriéndose al 17 de febrero del 36 (las elecciones que le dieron el triunfo al Frente Popular), escribió: “Dios oyó a los pobres con el triunfo del Frente Popular, y a que [sic] los Hipócritas y Fariseos les ha llegado la hora, ahora que los pobres mandan”. Pero este ardor revolucionario, no le impidió solicitar su ingreso en FET de las JONS el 21 de julio de 1939 .

Se encontraba allí escondido por recomendación de Enrique Otero Poveda, secretario de Investigación y Vigilancia de FET y de las JONS, del Puente de Vallecas. En el registro que se le hizo le encontraron documentos y salvoconductos a nombre de Manuel Corujedo Inclán. Interrogado en comisaría este último sobre estos documentos, dijo que se los había quitado una señorita que le habían presentado en la peña del Café Europeo. Por las descripciones que dio, debieron de detenerla pronto. Resultó ser Asunción Nile del Río. Ella fue la que contactó con los citados miembros de la FET para ayudar a Puyol. Cuando se le preguntó sobre la documentación referida a Corujedo, dijo que éste se la dio, no que se la había sustraído, para dárselos a su novio. Entre la documentación incautada había una cédula personal a nombre de Manuel de Lafuente Fernández, delegado de Investigación y Vigilancia de FET y de las JONS, de Chamberí. Un auténtico embrollo. A consecuencia de estas pesquisas fueron detenidos Puyol, Asunción Nile, Francisco Tobarruela y Manuel Corujedo, no así los mandos señalados de la FET del Puente de Vallecas y Chamberí.

A lo largo de estas diligencias se pone de manifiesto que hubo desde primera hora infiltrados en el nuevo régimen, a los que se admitía sin mucha selección previa. Estos conversos, en bastantes ocasiones, tuvieron la posibilidad y la habilidad de ayudar, a los que pudieron, a escapar de las garras del nuevo sistema, aunque en este caso no fue posible.

El día de su detención, el 1 de septiembre, ingresó en la prisión de Comendadoras, en el antiguo convento de las Comendadoras de Santiago, habilitado para su nueva función, a disposición del Auditor de Guerra, pero no tuvo mucho tiempo para familiarizarse con el lugar, ya que el 4 se le trasladó a la de cárcel de Santa Rita, habilitada sobre el que fuera Reformatorio del mismo nombre, como “detenido comunicado”. De allí regresó de nuevo a Comendadoras el 29 de noviembre, como “procesado y preso”. ¿Cómo hay que entender esto? El juicio aún tardaría. No se le enjuició hasta 1941. ¿Había sido sentenciado, *avant la lettre*?

El 1 de diciembre de 1939 pasó de estar a cargo del juzgado militar de guardia a estarlo por el juzgado militar especial de prensa de Madrid, sito en la C/ Callao nº4 porque el delito por el que se le acusaba, ser “dibujante del diario rojo *Mundo Obrero*, era de su competencia. Han tenido que pasar tres meses de su arresto e ingreso en prisión para que se le notifique su delito.

En principio no debió considerarse excesivamente urgente sancionarle, ya que el día 5 de julio de 1940 la Comisión Clasificadora de reclusos nº 3 de Madrid decidió ponerle en libertad, saliendo al día siguiente. Pero no tardó mucho en sonreírle la sombra del trágico destino, ya que, al poco, el día 8, fue detenido de nuevo por la Brigada Social, que lo ingresó al día siguiente en la cárcel de Santa Engracia de Chamberí, en lo que fuera colegio de la Divina Pastora, porque estaba interesado en él el Juzgado Permanente nº 24, por ser “dibujante de *Mundo Obrero* y miembro activo del Partido Comunista”. Su puesta en libertad había sido un error.

En estos momentos figura como hijo de Miguel [Puyol Aljama] y Lucía [Román Corzánego], natural de Algeciras (Cádiz), soltero, de 32 años y dibujante de profesión. Si bien era cierto que estaba soltero, ya que no se hallaba casado, habría que añadirle que tuvo un hijo, Ramón Puyol Carnés (nacido en 1931), habido con la escritora Luisa Carnés (Madrid, 1905 - México, 1964), con la que convivió entre 1930 y 1933 y con la que regresó brevemente a Algeciras de 1931 hasta esta última fecha.

Luisa Carnés fue una periodista y dramaturga autodidacta, comprometida con las ideologías de izquierda, que debió conocer a Puyol hacia 1928, a raíz de trabajar ambos para la CIAP (Compañía Iberoamericana de Publicaciones). Acabada su relación con Puyol, comenzaría hacia 1937 una nueva etapa con el poeta cordobés Juan Rejano (Puente Genil, 1903 – México, 1976), con el que convivirá hasta el final de sus días. Cruzó la frontera hacia el exilio a principios de enero de 1939, pasando de Francia a México capital, donde completaría su obra creativa y moriría a causa de un accidente automovilístico .

Puyol, después de separarse de Luisa Carnés en 1933, convivió con Manuela Asunción Nile del Río, profesora de baile (hermana de la actriz y cantante Imperio Argentina), en la pensión Marina o Medina (según qué documento) de la calle Atocha nº 28, regentada por Raimunda Hernández San Juan, al menos entre 1933 y 1934, de la que hubieron de irse por una bronca que tuvieron con otro huésped; luego en el hotel Regional de la calle Caballero de Gracia nº 42, propiedad de Joaquín Guevara Roldán, durante seis meses, desde finales de 1936 hasta principios de 1937 (este casero, finalizada la guerra, la denunció por presentarse, en algún momento anterior del conflicto, con prendas litúrgicas procedentes de algún saqueo a alguna iglesia), y, por fin, en la de Fuencarral .

Ella, de 27 años en 1939, fue la que le proporcionó un pasaporte falso con el que intentó escapar a Francia, cuando fue detenido en Alicante y la que intentó ayudarle en la secuencia anterior. Pero a raíz de esta detención se le pierde el rastro documental, aunque la relación entre ambos no se extinguiría hasta 1944 .

La próxima mujer en aparecer en la documentación sería su cuñada Manuela Sánchez Corvacho, viuda de su hermano Miguel Puyol Román, que vino de Valencia a cuidarlo cuando fue liberado y vuelto a detener e ingresado en la cárcel de Porlier, en el que fuera colegio escolapio. Por aquel entonces, la madre, viuda, vivía en la casa familiar de la calle José Román nº 20 de Algeciras y usufructuaba varias casas y tierras con las que vivía la familia, y de cuyas rentas le enviaba dinero a su nuera para mantenerlo .

En estos momentos iniciales de su tránsito por las cárceles del franquismo, su paso por la prisión de Santa Rita era obligado, ya que ésta servía para reclasificar a los presos de la zona centro. Fue considerada una de las más siniestras de la represión. En ella estuvieron también el pintor y escenógrafo Ramón Gaya y el escritor y periodista Eduardo Guzmán .

La mala situación de las cárceles las convirtió en un auténtico suplicio. La rutina se desarrollaba “bajo el signo de la inquietud e impaciencia a la espera de ser juzgados o pendientes del cumplimiento de sentencia, especialmente en los casos de condena a pena de muerte. Además, la obligación diaria de participar en el toque de oración, de formar, desfilar y cantar los himnos del Movimiento originaba estados de tensión permanente”.

Del 21 al 23 de julio de 1940 se conservan dos oficios de su entrada en la prisión de Santa Engracia, procedente de la Dirección General de Seguridad. Fue entregado por la fuerza pública en concepto de detenido comunicado a disposición del Juzgado Militar de Prensa, lo que se le ratificó el día 28. El 8 de agosto se recibió un oficio del Juzgado Permanente nº 18, que se hacía cargo del antiguo Juzgado Especial Permanente nº 24, al que quedaba adscrito. Allí permanecería hasta el 10 de junio de 1941, cuando fue trasladado a la cárcel de Porlier .

Pero habría aún de esperar durante un largo y tedioso año para que se aclarase el panorama. El 29 de septiembre de 1941 la Comisión de Clasificación y Excarcelamiento lo incluyó en la causa 106.689. Ya tenía un juicio al que enfrentarse. El 9 de octubre se le confirmó. Ultimados todos los formalismos procesales se le condujo por fin el 20 de noviembre al Consejo de Guerra nº 2, que se constituiría al día siguiente a las nueve y media horas en el Palacio de las Salesas. El tribunal estuvo compuesto por su presidente, el cte. Carlos Pezzi y López de Requena; el juez instructor, el cte. de Caballería José Arroyo Aparicio; vocales: el capitán Miguel Roa [sic] de León, el teniente Máximo Saucedo Cabanillas y el alférez Manuel Antalejo Jiménez; como vocal penante, el capitán Juan Nateve Vera; y, secretario, el teniente de Ingenieros Florencio García Ramos .

Del 29 de diciembre es la copia conservada de la sentencia; en ella se destaca su ideología, su viaje a la URSS, su pertenencia a la plantilla de *Mundo Obrero*, en el que a través de sus dibujos y caricaturas injuriaba “a la Causa Nacional, sus personas y representaciones [...] e hizo propaganda marxista durante todo el dominio rojo con distintas modalidades, entre otras desempeñando un cargo de importancia en *Altavoz del Frente*”, del que era uno de los “mandamás”, según uno de los informantes. Pero nada se dice sobre su actividad en otros ámbitos, ni siquiera de su participación de la exposición parisina de 1937.

Si ésta era ya de por sí causa suficiente para encausarle, tal vez habría otra de mayor peso, como la delación de un dibujante de derechas: “Persiguió a algunos de sus compañeros de derechas entre otros al dibujante Sr. Orbeozzo [...] Decía de sus colegas los dibujantes de derechas que no debían vivir por ser peligrosos”. Este Orbeozzo es sin lugar a dudas Antonio Orbeozzo Urruela (1908-1955), uno de los dibujantes más destacados de *Blanco y Negro*, *Gutiérrez y Gracia* y *Justicia*. Curiosamente cuando en 1947 se le pidió un valedor que pudiera dar referencias de él, Puyol señaló expresamente al que fuera su delator, Antonio Orbeozzo. Cuenta la familia que le pidió perdón hincado de rodillas ante él.

Otra motivación sería la personal, porque “refiriéndose [Ramón Puyol] a un hermano suyo [Miguel Puyol], que había sido juzgado en la Zona Nacional, dijo “que ya le había vengado suficientemente con su actuación”. Su hermano Miguel no fue juzgado, como se dice en la sentencia, sino ejecutado sin juicio previo, nada más lograr los sublevados el dominio de Algeciras. Fue un destacado periodista y editor local que fundó varios diarios de corta vida y fue el último director de *El Noticiero* (1922-1936), el periódico decano de la prensa local.

Por todo ello y considerando que sus dibujos constituían un claro apoyo a la “subversión roja”, se le condenó por el delito de adhesión a la rebelión según la Ley de 9 de Febrero de 1939, por ser “responsable el procesado en concepto de autor por su participación directa y voluntaria”. La condena fue de reclusión mayor a 30 años, de ella se le conmutó la prisión preventiva”. Con todo tuvo suerte, ya que otros como Carlos Gómez Carreras (4-11-1903, Madrid – 28-06-1940, Valencia), Bluff, dibujante de *La Traca y Adelante* y, luego en la revista de las cárceles franquistas *Redención*, fue fusilado junto al director de la primera revista, Vicent Miquel Carceller en Valencia, por hacer veladas caricaturas contrarias al nuevo régimen en la revista *Redención*, es decir, por contumacia en su caso.

Esto es lo que transcribe la fría burocracia, pero al proceso personal vivido, con tremenda tensión y angustia y que sin duda le generaría una enorme impotencia, sólo podemos acercarnos a través de situaciones paralelas como las que vivieron otros protagonistas de la sinrazón.

De cómo se pudo desarrollar el juicio y la desazón que sentiría, ante el desaliento de no poder hacer nada en su defensa, puede darnos una idea la situación vivida por el que fuera magistrado Manuel García Corachán y la que en paralelo sufrió el dirigente del PC de Consuegra (Toledo), Clemente Sánchez Clemente.

El primero, desde la óptica de alguien versado en los procedimientos jurídicos hasta ese momento al uso, ya que fue presidente de los tribunales militares republicanos, nos dirá:

Me hallaba, ante un caso insólito, el mío, igual al de todos, en que iba a ser juzgado sin el previo procesamiento, sin la menor idea de cuál era la acusación por la que comparecía ante un Consejo de Guerra, de los hechos que me iban a imputar. Sabiendo que podían achacarme lo que quisieran, por monstruosa que fuera la falsedad y sentenciarme sin necesidad de prueba alguna. [...] Se había, además, producido una situación antijurídica con la invención de la carga de la prueba, de modo que cuando uno era acusado de cualquier delito, no eran los Tribunales quienes tenían que probar su comisión, sino el propio acusado quien debía demostrar que no lo había cometido.

Clemente Sánchez Clemente, para el que probablemente esta cita con la justicia fuera su primera y única vista, ante su propio consejo de guerra el 6 de junio de 1940, nos dirá, sorprendido, que:

No se permitió a nadie defenderse. Por procedimiento rutinario, tras nombrar y leer las acusaciones, se preguntaba a los acusados si tenían algo que alegar y, antes de pronunciar dos palabras, mandaban callar tajantemente. Un estentóreo “¡Basta!” era el final de las esperanzas de los que, impotentes y atónitos, no podíamos creer lo que nuestros ojos estaban presenciando.

Puyol refiriéndose a su proceso en 1979 tenía claro que la razón más probable para su condena fue que se le consideraba un “agitador de masas”. Sus acusadores pensaban que era “incapaz de matar una mosca pero [que] su facilidad para mover masas le hace mucho más peligroso aún”. Y de ello era perfectamente consciente, de ahí que lo expresara con esta rotundidad: “Yo no podía esperar merengues, sino puñetazos. Yo siempre vi vientos y escogí, para mí, tempestades”.

Se le juzgó y condenó sólo por su actividad durante la guerra en Madrid. No hubo un interés específico, por parte de la autoridad militar, en averiguar lo que hiciera fuera de ella. En la sentencia se incide sólo sobre su labor propagandística, pero se obvia su participación directa en el conflicto, ya que “fue soldado de la 44 Brigada Mixta roja, Sección de Cartografía y Comisariado, frente de El Pardo, [...], como persona de confianza del Partido Comunista “y” supuesto autor de requisas y saqueos durante el dominio rojo”. Tal vez porque a lo largo de la documentación se señalará por parte de los informantes: “durante la guerra se ignora su actuación, por no haber estado en ésta “o que“ su actuación política es completamente desconocida dado que no ha estado en la casa durante el Movimiento”.

Durante el tiempo previo al juicio reconoce que tuvo interés “en retrasar el juicio, pues así creía que sería más suave la pena”, pero no fue el caso porque obtuvo justo lo opuesto, la máxima condena.

Con todo, la sentencia sólo fue la resolución definitiva del juicio. De las discusiones de los miembros del tribunal nada sabemos, aunque Puyol refiriéndose a ello, comentará: “Como era “buen chico” me la conmutaron por muerte por fusilamiento. Fue un “consuelo” cuando me enteré [...]”.

Hay una nueva revisión. Alguien que no se sabe se interesó por él. La muerte por fusilamiento es conmutada a la vez por cadena perpetua.

El 29 de diciembre la sala nº 38 del Juzgado nº 18 vuelve a hacerse cargo de él, enviándolo a la cárcel de Porlier para que cumpliera su condena. A los 30 años definitivos habría que descontarle la prisión preventiva de 6 meses y 8 días, por lo que se preveía que la condena se extinguiría el 15 de abril de 1970. Le quedarían por tanto aun 29 años, 5 meses y 22 días por delante de duro penar.

Otra posible condena, esta vez por masón, pudo evitarla. De 1941 son varios documentos que hacen referencia a esta sospecha. Tanto el Juez Instructor del Juzgado nº 18, al que estaba inscrita su causa, como el Comisario General de Fronteras de la Dirección General de Seguridad, pidieron información sobre sus posibles antecedentes. Afortunadamente fueron negativos. Una segunda consulta volvió a plantearse a la misma entidad, cuando se estudiaba su “licencia” el 20 de mayo de 1944, con idéntica respuesta negativa el 11 de julio. Previamente se solicitó el 3 de enero información sobre si hubiera cometido algún delito que impidiera su puesta en libertad condicional, que al ser contestada con el silencio administrativo, habría que entender en sentido positivo para el fin previsto.

El resumen a tamaño absurdo se lo sintetizó a Clemente Sánchez Clemente, un funcionario, lapidariamente: “¡Cuando perdisteis la guerra también perdisteis los derechos!”.

Este nuevo periodo en su vida en la prisión, que se extiende del 29 de diciembre de 1941 hasta su liberación el 25 de marzo de 1944, lo vivirá bajo el signo de la búsqueda activa de la redención de penas por el trabajo. Había que reducirla y utilizó las armas que le proponía la nueva legalidad.

Recordando esta triste odisea relataba: “Pasé seis años en cárceles. Estuve en las Comendadoras, Santa Engracia, que estaban habilitadas como tales porque éramos muchos los prisioneros y los establecimientos propiamente penitenciarios estaban al completo.”

El testimonio más claro sobre el paso por las cárceles franquistas y, en concreto, por la de Yeserías, su último destino, nos lo ofrece uno de aquellos presos políticos que compartiría hacinamiento, miserias físicas y humanas con él en esta cárcel, Clemente Sánchez Clemente, dirigente comunista al que le vamos siguiendo también su relato biográfico:

[...] hasta aquella fecha no había visto ninguna prisión con parecidas condiciones de vida. Había unas salas muy largas con muchas camas. Podíamos levantarnos cuando quisiéramos, salvo en las horas de limpieza y visita médica, y la comida estaba mejor condimentada y presentaba mejor higiene, aunque no podemos asegurar que fuera suficientemente buena y abundante como para cubrir las necesidades alimenticias de los enfermos [...]

Sin embargo esta cárcel tuvo un agujero negro, del que apenas se hace mención:

[...] era un auténtico laboratorio de conejos de indias y los tratamientos respondían especialmente a fines experimentales. Si el recluso padecía una enfermedad vulgar se le tramitaba el alta, a no ser que decidieran someterle a la administración de medicamentos para analizar reacciones o comportamientos del organismo con fines científicos en la simple loable búsqueda de remedios eficaces para la humanidad. Pero si el enfermo sufría de una afección poco conocida, entonces recibía una atención especial que casi siempre acababa en el quirófano para hacer visibles los resultados de la investigación.

CONGRESO

CERTIFICACIÓN DE LIBERACIÓN CONDICIONAL

Autoridad que lo expide: Don Jose Sarraulo Aguarales.-

Director de la Prisión de Central de Yaserias de Madrid.-

Fecha de la Orden ministerial por la que se concede: 24 de Marzo de 1.944.-

Nombre y filiación del penado: RAMON PUYOL ROMAN. de 40 años, saltero.- / Miguel y de Lucia.- n/Algeciras (Cadiz).-

Lugar donde fija su residencia: Atocha nº 28-entresuelo-Pension Medina.-

Delito: Adh. a la Rebelion.-

Condena: 30 años.-

Tiempo extinguido: -----

Fecha en que cumple la condena: El 15 de Abril de 1.970.

Fecha del documento: Madrid a 25 de Marzo de 1.944.-

Imp. de la D. G. de S. - M. núm. 537

Figura nº 2. Certificación de Liberación Condicional. Central de Yaserías, Madrid, 25 de marzo de 1944.
Archivo General de la Administración (AGA), Alcalá de Henares

De 1940 a 1944 pasó por cinco cárceles madrileñas y un campo de trabajo: Comendadoras, Santa Rita, de nuevo Comendadoras, Santa Engracia, Porlier; una tercera y definitiva, en Comendadoras, esta vez para trabajar en sus talleres de Arte, Yaserías, el destacamento de El Escorial y por último, de nuevo, Yaserías.

Durante este largo quinquenio de la primera postguerra, Franco siempre negó, ante las presiones internacionales, que existieran miles de presos y que hubiera un alto número de ejecuciones. Siempre las negó y las informaciones sobre ellas las calificaba de calumnias. Su objetivo era hacer tabla rasa. Incluso cuando se propuso una amnistía parcial para los presos políticos, sentenció: “Nosotros no borramos”, porque si en la guerra no hubo espacio para la piedad y el perdón, con su fin tampoco. El terror azul sustituyó al terror rojo, pero con una clara diferencia, su institucionalización.

La única medida tomada para “humanizar” la durísima represión, antes del indulto de 1945, fue la progresiva concesión de la libertad condicional, que cada vez afectó a un mayor número de presos políticos. Se calcula que en la España de 1943 hubo no menos de 92.477 “reclusos como consecuencia de la revolución”. Como causa exterior de esta disposición extraordinaria se suele señalar la evolución de la Segunda Guerra Mundial, que desde finales de 1942 se va decantando a favor de los aliados.

Esta medida fue un recurso de propaganda de cara al exterior, de maquillaje del régimen, pero también surtió efecto a nivel interno ya que con ella se pretendía devolver a la sociedad al vencido depurado, que estaba en cualquier caso a prueba, porque su libertad era precaria.

En su camino a la semilibertad se le entregó un documento de identidad (figura nº 2), que debía presentar quincenalmente en comisaría, que, al igual que las restantes, lo hizo en la del distrito de Congreso.

Curiosamente en los documentos referentes al control de su libertad condicional, aparecen rastros de su actividad anterior al conflicto: Residió en Madrid desde 1923 en al menos dos inmuebles, en C/ Fernández de la Hoz nº 35 y en C/ Altamirano nº 26; en 1933, con 25 años, fue detenido en la calle Buenavista “con motivo de [una] reunión clandestina que celebraba el grupo teatral proletario “Nosotros”, sito en la C/ Alcalá 193 y que presidía César Falcón Garfias,” o que desde 1935 estuvo afiliado a la UGT. Además de los rotativos *El Socialista* y *Mundo Obrero*, trabajó en el periódico *El Sol* y una “gacetilla del ejército rojo”, sin duda, *Altavoz del Frente*. Cuando fue movilizado en 1938 a una Brigada lo hizo con el empleo de redactor de prensa.

Entre 1944 y 1968 se extendería su libertad condicional, pero a partir de 1960 ya se estaba planteando su licenciamiento, una expresión netamente militar. El 11 de febrero y de nuevo el 1 de marzo el Patronato Central se interesó por su tiempo redimido, pero hubo que esperar hasta el 2 de mayo de 1968 a que llegara la propuesta de licenciamiento definitivo para “dejar extinguida la condena por la causa epigrafiada el 18 de julio 1968, con abono de redención [de pena]”. Su licenciamiento llegaría el 18 de julio de ese año; está claro que haciéndolo coincidir, para más INRI de los liberados, con un nuevo aniversario de la victoria franquista, el vigésimo noveno.

Entre esta última fecha y su resolución definitiva el 20 de septiembre, sólo asistimos a una ida y venida de certificados, que no obstante se prolongarán hasta 1970. Concluía definitivamente una pesadilla, la cifrada en el expediente 109.277 y comenzaba una nueva vida, la de Ramón Puyol Román, liberado, que no libre, en una España a la que aún le quedaba todavía un camino para conseguir ese sueño, del que pudo disfrutar su realidad, aunque fuera en su llegada a la meta de su destino.

La llamada a la libertad, aunque fuera condicional, pudo haberla sentido de manera parecida a la de Clemente Sánchez:

- ¡Oído! ¡Oído a la lista! Los que nombre que pasen por las oficinas para salir en libertad.

¡Libertad! Solo el sonido de esa palabra produjo un silencio total entre los reclusos. A mí me dio un vuelco el corazón y contuve la respiración hasta casi ahogarme, mientras se iban desgranando los nombres de los afortunados. Tuve que aspirar profundamente para recobrar el aliento.

- ... ¡Cemento Sánchez Clemente!

No ví ni oí más. La impresión fue inmensa. Un montón de tíos se abalanzaron encima de mí para abrazarme y felicitar-me. Yo me dejaba hacer, como un pelele, y solo acertaba a repetir “gracias, gracias...”

Pasado el tiempo y recordando esta trágica odisea, Puyol dirá: “Quiero decir que no guardo rencor, que el tiempo ha logrado borrar esas amarguras y que, por suerte, no podrá revivirse aquello. Hay que buscar la convivencia en paz, en auténtica paz, y todos tenemos que lograrlo”.

Con todo tuvo suerte, otros ni siquiera tuvieron el simulacro de juicio que él tuvo, fueron directamente al paredón. Sufrió como muchos una de las escalofriantes puestas en escenas del franquismo, a través de la cual se estigmatizaba a los condenados.

En esta apertura hacia la libertad, conoció en 1945 a la que se convertiría en su esposa María de los Ángeles Gómez, madre de María de los Ángeles Puyol Gómez, gracias a cuyas informaciones e imágenes se ha podido completar esta biografía sobre Ramón Puyol Román.

De las cárceles por las que pasó sólo la de Yeserías sigue con vida, aunque su función es bastante distinta, ya que hoy en día es la sede del Centro de Inserción Social “Victoria Kent”. Porlier ha vuelto a ser un centro educativo; Comendadoras, el convento que fuera.

Recordando este periodo, dirá: “El artista es consecuencia de una suma de cosas heredadas en las que, en algunas, uno mismo no tiene arte ni parte”.

Fuentes Documentales

AGA: sig. 05033 y sig. 44-09925-109277.
AGMI: sig. 40683.
CDMH: exp. 32325.

Fuentes periodísticas

ÁREA, 11 de febrero de 1979 y 1981, p. 2.
DIARIO DE CÁDIZ, 13 de junio de 1976, p. 7.

BIBLIOGRAFÍA

AGRAMUNT LACRUZ, F. (2005), *Arte y represión en la Guerra Civil española. Artistas en checas, cárceles y campos de concentración*, Junta de Castilla y León. Generalitat Valenciana, Salamanca.
ALCARAZ ABELLÁN, J. (1990), *La ley de responsabilidades políticas y su aplicación en Fuerteventura (1939-1942)*, Anuario del Archivo Insular de Fuerteventura, nº 3.
CHAVES PALACIOS, J. (2005), “Franquismo: prisiones y prisioneros, Pasado y Memoria”. *Revista de Historia Contemporánea*, nº 4.
GARCÍA CORACHÁN, M. (2005), *Memorias de un presidiario (en las cárceles franquistas)*, Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia.
PRESTON, P. (1994), *Franco “Caudillo de España”*, Grijalbo, Barcelona.
RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D., (2011), “Excarcelación, libertad condicional e instrumentos de control postcarcelario en la inmediata postguerra”, en *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de represión* (Coord. Ángeles Barreiro Alonso, Jorge de Hoyos Puente, Rebeca Saavedra Anaya).
SÁNCHEZ, C.I. (2003), *En las cárceles de Franco*, Oberón, Madrid.

Páginas web

<http://www.josemanaut.es> y <http://josemanaut.jimbo.com>
<http://feco-spain.blogspot.com/2012/07/c...rere-bluff-in-memori.html>
<http://hispanianova.rediris.es> GÓMEZ BRAVO, G. (2006), *El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)*, *Hispania Nova*, nº 6, pp. 491-510.
<http://lahistoriaenlamemoria.blogspot.co...com/p/carceles.html> Ortiz Mateos, A. (2013), *Las cárceles de Madrid en la posguerra*.
<http://hispanianova.rediris.es> RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D. (2007), *Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista (1936-1945)*, *Hispania Nova*, nº 7, pp. 597,620.
www.presodelescorts.org/sites/def...es/memories_patronat_es.pdf
www.ramon-puyol.es (página familiar).
www.sbhac.net/Memoria.htm (Sociedad Benéfica de Historiadores aficionados y Creadores).

Anexo I

Su contexto: 1939-1968		
Cronología		Hechos
1939	29-03	Es detenido en Alicante
	31-03 / 07-04	Es recluido en el campo de concentración de los Almendros
	07-04 / ca.17-06	Es trasladado al castillo de Santa Bárbara, transformado en campo de concentración y luego a la plaza de toros alicantina
	21-07	Ingresa en la prisión de Santa Engracia
	01-09	Es trasladado a la prisión de Comendadoras
	04-09	Es trasladado a la prisión de Santa Rita a disposición del Auditor de Guerra
	29-09	Es trasladado de nuevo a la prisión Comendadoras
	01-12	Pasa a disposición del Juzgado Militar Especial de Prensa
1940	06-07	Es puesto en libertad
	08-07	Es detenido por la Brigada Social y trasladado a sus dependencias.
	21-07	Ingresa en la prisión de Santa Engracia
1941	10-06	Traslado a la prisión de Portier
	29-09	Se le encausa en el procedimiento 106.689.
	20-21 / 11	Es conducido al Consejo de Guerra Permanente nº 2, en la causa 106.689, que le condena a 30 años de reclusión mayor por Adhesión a la Rebelión .
	20-12	Solicita traslado para poder reducir penas por el trabajo.

EL PERIPLO CARCELARIO DE RAMÓN PUYOL ROMÁN (1939-1944)
Andrés Bolufer Vicioso

1942	02-01	La condena empezó a contar desde el 23-12. Con el descuento de la prisión preventiva (6 meses y 8 días), quedaría extinguida el 15-04-1970.
	20-01	Autorización para trasladarlo a los Talleres de Arte.de la Prisión de Comendadoras
	24-02	Es conducido a la prisión de Comendadoras
	25-02	Se informa al Patronato Central para la reducción de Penas por Trabajo
	24-08	Traslado a la prisión de Yeserías
	30-09	Traslado al cuartel del Batallón Ciclista de El Escorial
1943	12-04	Regresa a la prisión de Yeserías procedente del destacamento de El Escorial
	01-12	La Junta Disciplinaria informa favorablemente al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la reducción de penas
	13-12	Traslado a la Escuela de Capacitación Profesional de la citada cárcel como Profesor de Grabado y Pintura
	22-12	Primera Reducción Extraordinaria de penas de 6 meses con motivo de la inauguración del Hospital Penitenciario
	28-12	Se piden informes para concederle libertad vigilada
1944	18-01	Se tramitan informes con el mismo fin
	01-02	Se eleva la petición del acuerdo de la Junta Disciplinaria de la prisión de Yeserías a la Comisión Provincial de Libertad Condicional
	20-02	Segunda Redención Extraordinaria de penas de 6 meses
	24, 25-03	Se le concede la libertad condicional por acuerdo de la Junta Disciplinaria de la cárcel de Yeserías
1960	11-02, 01-03 y 07-03	Certificados e informes sobre redención de penas
1968	02-05	Propuesta extinción de condena
	01-06	Se aprueba su licenciamiento para el 18-07
	18-07	Se le concede la libertad definitiva
	29-08 y 12-09	Diligencias con este motivo

ANEXO II

Copia de la Sentencia de Ramón Puyol Román
en el proceso sumarísimo de urgencia nº 106 689, folio 48.
Madrid, 29 de diciembre de 1941

“[...] Ramón Puyol Román, de ideología izquierdista y dibujante profesional que ya con anterioridad al Movimiento hizo un viaje a Rusia exponiendo luego en el ateneo las obras que realizó en ese país, entró a trabajar en el diario comunista “Mundo Obrero” del que fue caricaturista publicando en el mismo con asiduidad dibujos y caricaturas [borroso] a las masas e injuriando a la Causa Nacional, sus personas y representaciones, persiguió a algunos de sus compañeros de derechas entre otros al dibujante Sr. Orbegozzo e hizo propaganda marxista durante todo el dominio rojo con distintas modalidades entre otras desempeñando un cargo de importancia en Altavoz del Frente. Decía de sus colegas los dibujantes de derechas que no debían vivir por ser peligrosos y en una ocasión y refiriéndose a un hermano suyo que había sido juzgado en la Zona Nacional dijo “que ya le había vengado suficientemente con su actuación. CONSIDERANDO que si bien el número 7º del grupo 1º de las instrucciones de la orden de 21 de enero de 1940 tiene a los hechos relatados como de gravísima naturaleza, en el presente caso el Consejo no puede formar juicio excepto acerca de la medida en que contribuyeren los dibujos y caricaturas del procesado publicados en el Mundo obrero a inducir a los actos de barbarie y crímenes cometidos por los rojos ya que si uno solo de aquellos ha sido aportado a los autos por lo que no puede fijarse la verdadera naturaleza de los mismos y por ende la trascendencia que pudieran tener así como la anti-mas a menos peligro del encartado – CONSIDERANDO que en virtud de las anteriores razones los hechos realizados por el mismo deben ser constitutivos como un delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN, sin que haya elementos bastantes para apreciar circunstancias modificativas, delito del que es responsable el procesado en concepto de autor por su participación directa y voluntaria. CONSIDERANDO que el Consejo haciendo uso de sus facultades – le conceden los artículos 172 y 173 del C. de J. M. estima justo imponer pena en el extensión que en el fallo se señala.- CONSIDERANDO que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente. VISTOS los artículos citados y demás de general aplicación FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado RAMÓN PUYOL ROMÁN, como autor del delito de ADHESIÓN A LA REBELIÓN, a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR [...].”